Bogotá D.C. 25 de diciembre de 2025

007-CIVS-P828-2025
ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Atn: Ing. Erica Lizeth Castro Salcedo
Calle 25 # 15 - 40 - Barrio Centro
planeacion@saravena-arauca.gov.co
Saravena - Arauca

Referencia: Contrato No. 351 de 2025: Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el proyecto: "Mejoramiento de la vía terciaria acceso a la vereda Unión Alto Satoca Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Saravena, Departamento de Arauca"

Asunto: Remisión documentación para trámite de desembolso anticipo

Cordial Saludo

En el marco del Contrato de Obra No. 326 de 2025 y del Contrato de Interventoría No. 351, y de acuerdo con la cláusula sexta de la minuta del contrato de obra "Anticipo", y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a esta Interventoría, nos permitimos informar lo siguiente:

- Se realizó la revisión técnica, contractual y normativa del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo, suscrito entre el Consorcio Vías Sarare 2025 y Alianza Fiduciaria S.A., verificando su concordancia con lo establecido en la Cláusula Sexta (Anticipo) del Contrato de Obra, en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015, ambos allí mencionados.

 Como resultado de dicha revisión, al contrato de Fiducia es necesario incluirle los datos de la interventoría para las comunicaciones pertinentes entre Alianza Fiduciaria S.A. y el Consorcio Inter Vial Saravena, por un lado; y por el otro, que se allegue el número del contrato Fiduciario y cuenta de ahorros en la cual se va a manejar los recursos del anticipo.

 Concomitantemente se elevó comunicación con número de radicado 006-CIVS-P828-2025 al Consorcio Vías Sarare 2025 con copia a Alianza Fiduciaria S.A. y a la Alcaldía de Saravena en su calidad de entidad contratante, solicitando lo mencionado anteriormente.

- Así mismo, se revisó el Plan de Manejo e Inversión del Anticipo presentado por el contratista, verificando que los ítems, valores y destinación de los recursos se encuentran alineados con el objeto contractual y las actividades propias de la ejecución de la obra.

 En consecuencia, el Plan de Manejo del Anticipo es avalado por esta Interventoría, quedando sujeto a los controles y seguimientos establecidos durante la ejecución contractual. Se adjunta documento debidamente firmado por las partes, en formato PDF y en cinco (5) folios.

- Se remite nuevamente a la Entidad Contratante la información correspondiente a la Interventoría designada, para efectos del control, autorización y seguimiento de los giros y desembolsos de los recursos del anticipo, conforme a lo establecido en el contrato de fiducia y el contrato de obra.

 - Representante Legal: Donaldo Elías Castilla Rodríguez
 - Número de identificación: 72.163.154
 - Dirección: Calle 104B No 48 – 19 – Bogotá
 - Email: gerencia@gevial.co
 - Celular: 3157584352

En consecuencia, se remite la presente comunicación y los documentos asociados para los fines pertinentes relacionados con el trámite de desembolso del anticipo a la cuenta de Alianza Fiduciaria S.A. que informe el contratista de obra, y para que la Entidad adelante las gestiones necesarias para el giro de los recursos, conforme a la disponibilidad del PAC y los procedimientos internos establecidos.

La Interventoría realizará el control y seguimiento permanente al manejo y correcta inversión de los recursos del anticipo, de conformidad con el marco contractual y normativo vigente, y en ese sentido debe incluirse la información del Consorcio Inter Vial Saravena al "Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable para la administración de los recursos recibidos a título de anticipo, celebrado entre Constructora Posada Ingenieros S.A.S, Proyectos y Servicios Integrales PSI S.A.S y Alfonso Sarmiento González, (quienes integran el Consorcio Vías Sarare 2025) y Alianza Fiduciaria S.A., en el menor tiempo posible. Se adjunta documento en formato PDF y en cuarenta (40) folios.

Atentamente,
DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por DONALDO ELIAS CASTILLA RODRIGUEZ
Fecha: 2025.12.25 12:41:10 -05'00'

DONALDO ELÍAS CASTILLA RODRÍGUEZ
Director de Interventoría
Consorcio Inter Vial Saravena

Elaboró: HLAR – Coordinador de proyectos
Revisión: LFCR – Especialista en hidráulica
Aprobó: DECR – Representante Legal del Consorcio

Anexo: Lo enunciado, en cuarenta y cinco (45) folios

c.c. Ing. María Fernanda Coba Palomino – Ingeniera apoyo a la supervisión – Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal - Mfcp2578@hotmail.com

Ing. Harley Davidson Arciniegas Arias – Contratista de obra – consorcioviasarare2025@gmail.com

Ing Bernardo Gil – Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal - Bgilconsultoria@gmail.com